

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 18 de Diciembre de 1908.

NUM. 728

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

JOSE DOMINGO DE OBALDIA.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno.—Avenida Central.—Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDES.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 8.—Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE AGUSTIN ARANGO

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8, número 49.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 14 Oeste, número 173.

Secretario de Instrucción Pública, cargo del Despacho,

ANGEL MARIA HERRERA,

Despacho oficial, en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Calle 6, número 23.

Secretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

Despacho oficial, en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1.—Casa particular: Calle 6, número 7.

JUAN B. SOSA,

Editor Oficial.

Oficina: Avenida 4, número 151.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en GACETA OFICIAL se consideran legalmente comunicados para los efectos legales y del servicio, Panamá, 1.º de Octubre de 1908. El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURU AIZPURU.

AVISO.

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla a la venta, impresa en folleto, la ley de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906

Tesorero General de la República,

CARLOS YOAZA

GACETA OFICIAL.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 2.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de salida.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Resolución número 38..... 1
Licitación..... 1
Pliego de cargos del contrato sobre el suministro de uniformes a la Policía de las Secciones de Chiriquí, Los Santos, Veraguas y Coclé..... 1

Secretaría de Hacienda.

Decreto número 36 de 1908, de 7 de Diciembre, por el cual se declara que es obra de utilidad pública la construcción de un Parque en la ciudad de Colón..... 1
Decreto número 37 de 1908, de 9 de Diciembre, por el cual se ordena la incineración de unas especies venales..... 2
Decreto número 38 de 1908, de 11 de Diciembre, por el cual se reemplaza un miembro de la comisión encargada para la incineración de unas especies postales a que se refiere el Decreto número 37..... 2

Provincia de Colón.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Noviembre de 1908..... 2
Extracto de Caja de la Administración de Hacienda de Colón, en el mes de Noviembre de 1908..... 2
Estado del Caja de la Agencia Postal de Colón, del 1.º al 30 de Noviembre del corriente año..... 8

Provincia de Bocas del Toro.

Cuenta de Caja de la Agencia Postal de Bocas del Toro, del mes de Octubre de 1908..... 4
Relación de los negocios que han cursado en el Juzgado 1.º del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Noviembre de 1908, que presenta el suscrito Secretario al señor Juez en atención a lo dispuesto en el inciso 14, artículo 91 de la ley 55 de 1904..... 4

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION NUMERO 38.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Número 38.—Panamá, 3 de Diciembre de 1908.

Procedente de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, han ingresado a este Despacho las diligencias creadas a petición de los reos rematados a Cenón, Emiliano y Serapio Mo-

rales para que se les convierta en presidio la pena de reclusión que están purgando en la Cárcel de David.

Resulta de lo actuado que los referidos reos fueron condenados por sentencia de la Corte Suprema de Justicia, reformativa de la proferida por el señor Juez 2.º del Circuito de Chiriquí, a sufrir la pena de un año de reclusión, como responsables del delito de heridas.

Los peticionarios han acompañado sendos certificados del Médico Oficial de la Provincia de Chiriquí que acredita su aptitud para los trabajos públicos y del Alcalde del respectivo Establecimiento de castigo en el cual consta que entraron a la Cárcel el 2.º de Septiembre del corriente año.

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 105 del Código Penal,

SE RESUELVE:

A contar de esta fecha, conviértanse los nueve meses de reclusión que le faltan a los reos rematados Cenón, Emiliano y Serapio Morales para cumplir su condena, en seis meses de presidio.

Eviase copia de esta Resolución al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí para lo de su cargo.

Regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDES.

LICITACION.

De acuerdo con la Resolución número 6 de 10 de Diciembre del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del Código Fiscal, tendrá lugar en la Secretaría de Gobierno y Justicia la adjudicación del contrato para el suministro de uniformes para Vigilantes y Agentes de las Secciones de Policía de Chiriquí, Los Santos, Veraguas y Coclé, el día 20 de Enero del año próximo, a las 5 de la tarde.

Las propuestas deben hacerse en pliego cerrado y sellado hasta las 11 de la mañana del día indicado, y las pujas y repujas verbales se oirán de 2 a 5 de la tarde, hora en que se adjudicará el remate a mayor postor.

El pliego de cargos que ha de servir de base para la licitación podrá consultarse en este Despacho.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDES.

PLIEGO DE CARGOS

del contrato sobre el suministro de uniformes a la Policía de las Secciones de Chiriquí, Los Santos, Veraguas y Coclé.

Primera.—El Contratista se compromete a suministrar a los Vigilantes y Agentes de las Secciones de Policía de Chiriquí, Los Santos, Veraguas y Coclé, dos vestidos en el año, uno de franela azul, y otro de khaky, ambos con sus respectivos botones y en las fechas en que el Gobierno los solicite. También suministrará el correspondiente par de calzado de becerro color negro y el casco de fieltro color azul para completar el uni-

forme, todo de acuerdo con los modelos presentados por el Gobierno para la licitación.

Segunda.—La primera entrega de vestidos de franela azul con sus correspondientes cascos y calzado, deberá efectuarla el Contratista..... y los vestidos de khaky.....

Tercera.—El Contratista garantiza el cumplimiento de sus obligaciones con una fianza personal por el valor de dos mil balboas y al efecto, presenta como fiador al señor..... Esta fianza podrá hacerse efectiva administrativamente, previa comprobación de que se ha faltado al cumplimiento de una ó alguna de las obligaciones contratadas.

Cuarta.—El Gobierno se compromete:

A pagar al Contratista, del Tesoro Nacional..... por cada vestido de franela azul..... por cada vestido de khaky..... por cada casco de fieltro azul..... por cada par de zapatos de becerro color negro que sean suministrados para los Vigilantes y Agentes de las Secciones de Policía Provinciales, mediante la cuenta correspondiente debidamente comprobada y visada por el Comandante del Cuerpo de Policía Nacional; y

A exonerar al Contratista de los derechos de introducción de las prendas de vestir de que se trata.

Quinta.—Caso de que el Gobierno tuviera necesidad de cascos de fieltro gris para los Vigilantes y Agentes, el Contratista se obliga a suministrarlos al Gobierno al mismo precio estipulado para los de fieltro azul.

Sexta.—Tendrá efecto el contrato durante la vigencia económica de 1909 y 1910, y podrá ser renovado a voluntad de las partes, pero tal renovación debe ser aprobada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

Los proponentes deben garantizar su propuesta, con la fianza de trescientos balboas, que deben ser depositada en la Tesorería General y se acompañará el recibo a la propuesta. Sin este requisito no será admisible ninguna oferta.

El contrato no podrá entrar en vigor sin la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Hecho en..... El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDES.

Secretaría de Hacienda.

DECRETO NUMERO 39 DE 1908.

(DE 7 DE DICIEMBRE).

por el cual se declara que es obra de utilidad pública la construcción de un Parque en la ciudad de Colón.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de la facultad que le da el artículo 4.º de la ley 88 de 1904 y

Vista la solicitud que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Tesoro hace el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Colón en oficio número 100, de 1.º de Diciembre en curso, a fin de que se do-

2
4
6
8
0
0
0
0
4
2

construcción de un Parque
 ciudad de Colón, contratada
 señor J. M. Hyatt por conve-
 nido por acuerdo número 25,
 10 de Octubre próximo pasado.

DECRETA:

1.º Se declara obra de
 pública la construcción del
 la ciudad de Colón, contra-
 Concejo Municipal del
 ese nombre con el señor
 en convenio que aprue-
 do número 25, expedido
 Concejo el 30 de Octubre
 ro. En consecuencia se
 impuesto comer-
 introduzcan
 la
 que se
 únicamente pa-
 Parque, como cimen-
 novcientos (900)
 ferro con sus co-
 y puertas de
 (2) jarrones de hie-
 flores; dos (2) fue-
 s, hierro para un
 dos (72) bancas y la-
 para las dos manos
 para la obra
 según el contrato.

ada vez que el con-
 cesa del Parque inten-
 da la exoneración
 merical en los térmi-
 Decreto hará la so-
 a la Secretaría de
 ro, en papel sellado
 or conducto del se-
 del Concejo Muni-
 de Colón, manifi-
 ento, la clase, canti-
 materiales, cuya exo-
 procedencia y valor
 a respectiva factura
 prometiéndose a no
 eo.

El Inspector del
 el Resguardo y el Ad-
 vidual de Hacienda
 cionarán, abriéndoles
 rarios, los bultos que
 ritículos cuyos exoner-
 Vigilarán y cuidarán
 sus empleados subal-
 Agentes de Policía
 entradas libres de im-
 al no tenga otro uso del
 ción del dicho Parque.

Si se descubriere que
 exención que por este
 cado se intentare de-
 lamente defrauden las
 no como libres artí-
 con el impuesto co-
 tinados a otros usos, el
 señor J. M. Hyatt pagará
 ción, dobles los dere-
 biere lugar, mas una
 ningún caso sera menor
 balboas (B. 300.00), y
 pecho de exención para
 pecto de los materiales
 obra de la construcción

anamá, a 7 de Diciem-

J. D. DE OBALDIA.

rio de Hacienda y Teso-

CARLOS A. MENDOZA.

DECRETO NUMERO 37 DE 1908.

[DE 9 DE DICIEMBRE],

por el cual se ordena la incineración de
 especies postales

El Presidente de la República de
 Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el señor Samuel Byrd en el ac-
 to de hacer entrega de la oficina de
 la Dirección General de Correos que
 estuvo a su cargo, manifiesta que
 hay una gran cantidad de especies
 postales insertas en ellas, a causa de los da-
 ños causados en ellas por la humedad;
 Que el señor Director General de
 Correos y Telégrafos, en oficio de 7
 número 33, de la Sección 1.ª, indica la
 conveniencia de contar las referidas
 especies postales dañadas, para in-
 cinerarlas.

DECRETA:

Artículo 1.º Comisionase a los se-
 ñores Procurador General del Tribunal de
 Cuentas y Tesorero General de la Re-
 pública para que en el asociado del Direc-
 tor General de Correos y Telégrafos
 y del señor Samuel Byrd, ex-Direc-
 tor General de Correos de Panamá, se
 proceda a contar detalladamente
 las especies postales que se cuen-
 tian en la Caja fuerte de la Direc-
 ción General de Correos y Telégrafos.
 se examinen el estado de conser-
 vación de esas especies postales y se
 incineren aquellas que por estar da-
 ñadas no sean utilizables para el ser-
 vicio del franqueo de la correspon-
 dencia.

Artículo 2.º De las actas que ex-
 titienda la Comisión en desempeño de
 su encargo se harán tres ejemplares:
 una para justificar en la cuenta del
 ex-Director General de Correos se-
 ñor Samuel Byrd las salidas de sus
 especies postales que se destruyan y
 las que en buenas condiciones de ser-
 vicio integran el actual Director Ge-
 neral de Correos y Telégrafos; otra
 para comprobar la cuenta de espe-
 cies venales a cargo de este funcio-
 nario, y la tercera destinada a la Se-
 cretaría de Hacienda para su publi-
 cación en el periódico oficial.

Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá, a nueve de Diciem-
 bre de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Teso-
 ro,

CARLOS A. MENDOZA.

DECRETO NUMERO 38 DE 1908.
 (DE 11 DE DICIEMBRE),

por el cual se reemplaza un miembro de la co-
 misión encargada para la incineración de
 unas especies postales a que se refiere el De-
 creto número 37.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por excusa acep-
 tada al señor Carlos Ycaza, Tesorero
 General, para desempeñar el cargo
 de miembro de la comisión encarga-
 do de contar e incinerar las especies
 postales a que se refiere el Decreto
 número 37, nombrose en su reempla-
 zo al señor Ramón García de Paredes,
 Contador del Tribunal de Cuen-
 tas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a once Diciembre
 de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Teso-
 ro,

CARLOS A. MENDOZA.

Provincia de Colón.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón a la Administración
 Provincial de Hacienda, correspondiente a meses de Noviembre de 1908.

En la ciudad de Colón, a los dos días del mes de Diciembre de mil no-
 vientos ocho, compareció al Despacho de la Administración Provincial de
 Hacienda, el señor Gobernador de la Provincia en asoci'o del suscrito Sec-
 retario, con el fin de practicar la visita mensual reglamentaria, correspon-
 diente al mes de Noviembre pasado, y habiéndose encontrado completo el
 personal que la constituye, se dió principio al acto de la manera siguiente:

Por el libro «Diario» que se lleva en la oficina referida, se vió:

Noviembre 1.º Existencia en Caja...	Bs. 1,836.75
.. Recaudado en el mes.	56,663.87
.. Por Depósitos.....	475.00
Suma.....	B. 58,981.62
.. 30. Pagado por servicio público.....	B. 18,348.00
.. De Depósitos.....	175.00
.. Remesado a la Tesorería General.....	28,329.02
.. Existencia en Caja.....	12,129.60
	58,981.62

ESPECIES VENALES.

<i>Papel Sellado.</i>		1.º	2.º	3.º	4.º
Existencia anterior.....	597	470	290	82	
Recaudado de la Tesorería Gene- ral.....	1,000	000	000	00	
Suma.....	1,597	470	290	81	
Vendido.....	1,525	100	100	00	
Existencia que pasa a 1.º de Diciembre.....	72	370	190	81	
<i>Estampillas.</i>		10¢.	25¢.	50¢.	
Recaudado de la Tesorería General....	281	148	135		
Suma.....	500	900	900		
Vendidas.....	1,781	1,048	1,085		
Existencia que pasa a 1.º de Diciembre	300	200	200		
<i>Tiembres Nacionales.</i>		1.º	2.º	3.º	4.º
Existencia anterior.....	0	0	0	8	
Vendido.....	0	0	0	1	
Existencia que pasa a 1.º de Di- ciembre.....	0	0	0	7	

En este estado se dió por terminada la presente diligencia, que se firma
 para constancia, por todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador, **RODRIGO MELÉNDEZ**—El Administrador Provincial de Ha-
 cienda, **RICARDO BERMÚDEZ**—El Cajero, **Miguel de la Espriella**—
 El Secretario, **Federico Bernal**.

EXTRACTO DEL CAJA

de la Administración de Hacienda de Colón, en el mes de Noviembre de 1908.

Noviembre 1.º Existencia en Caja.....	Bs. 1,836.75
INGRESOS.	
.. 30. Lo recaudado en el mes, así:	
Por Contribución Comercial.....	Bs. 18,033.50
.. Impuesto a los licores.....	15,483.67½
.. .. a los cigarrillos.....	5,413.50
.. .. al tabaco.....	4,911.00
.. .. al café.....	327.15
.. .. a la sal.....	250.50
.. .. a los fósforos.....	468.65
.. Multas.....	160.00
.. Casas de cambio.....	95.00
.. Comercial de vapores.....	400.00
.. Derecho de Registro.....	181.82½
.. Encomiendas Postales.....	68.2½
.. Introducción de ganado.....	3,930.00
.. Depósitos.....	475.00
.. Impresiones oficiales.....	7.00
.. Inmuebles.....	342.00
.. Terrajes.....	457.50
.. Ganado lanar.....	9.00
.. Destilación en Santa Isabel.....	42.00
Pasado.....	B. 51,025.50
	B. 1,836.75

Vienen	B.	81,026.50	B.	1,836.75
Por Inmuebles y Semovientes en Chagres y Donoso de Enero a Junio. Exportación de cocos B. 106.85		36.95		
en Portobelo		366.00		472.85
Ganado mayor en Chagres y Donoso, de Enero a Junio	Bs.	815.00		
Por ganado mayor en Chagres, de Julio a Noviembre 20		9.00		
Por ganado mayor en Portobelo, por Octubre		5.00		
Por ganado menor en Chagres y Donoso, de Enero a Junio		310.00		
Por ganado menor en Chagres, de Julio a 20 de Noviembre		20.00		
Por ganado menor en Santa Isabel, por Octubre		17.00		
Por ganado menor en Portobelo, por Octubre		5.00		
Por licores al por menor en Chagres y Donoso, de Enero a Junio		19.00		365.00
Por licores al por menor en Chagres, de Julio a Noviembre 20		2,558.50		
Por licores al por menor en Santa Isabel, por Octubre		182.50		
Por licores al por menor en Portobelo, por Octubre		116.00		
Por Derecho de Faros		67.50		
Papel sellado y Timbres		40.00		2,964.50
Estampillas de Correo		392.73		
		401.95		
		742.40		57,144.87½
	B.		B.	58,981.62½

EGRESOS.

Departamento de Gobierno.

Capítulo 7. Artículo 18. Gubernaciones (Pl)	B.	483.40		
Capítulo 8. Artículo 21. Gubernaciones (Ml)		90.00		
Capítulo 9. Artículo 26. Alcaldías (Pl)		363.67½		
Capítulo 11. Artículo 34. Inspecciones de Policía (Pl)		1,005.70		
Capítulo 12. Artículo 39. Inspecciones de Policía (Ml)		20.75		
Capítulo 13. Artículo 41. Festividades Públicas Nacionales		250.00		
Capítulo 13. Artículo 42. Alcaldías, Inspecciones y Cuarteles de Policía (Ml)		60.50		
Capítulo 13. Artículo 46. Interpretes Oficiales (Pl)		75.00		
Capítulo 19. Artículo 63. Policía Nacional (Pl)		4,671.92½		
Capítulo 24. Artículos 70 y 71. Gastos Varios		190.50		
Capítulo 25. Artículo 73 y 75. Correos (Pl)		953.57½		
Capítulo 26. Artículos 76, 77 y 78. Correos (Ml)		511.00	B.	8,676.02½

Departamento de Hacienda.

Capítulo 34. Artículo 91. Administraciones de Hacienda (Pl)	B.	551.65		
Capítulo 35. Artículos 93 y 97. Administraciones de Hacienda (Ml)		34.50		
Capítulo 36. Artículo 99. Celadores de Impuesto de Degüello (Pl)		50.00		
Capítulo 37. Artículo 101. Agentes Fiscales (Pl)		98.07½		
Capítulo 38. Artículo 102. Agentes Fiscales (Ml)		4.50		
Capítulo 39. Artículo 103. Resguardo Nacional (Pl)		1,527.57½		
Capítulo 40. Artículos 104 y 105. Resguardo Nacional (Ml)		67.50	B.	2,134.80

Departamento de Instrucción Pública.

Capítulo 51. Artículos 131 y 136. Escuelas Primarias (Pl)	B.	1,591.65		
Capítulo 53 ter. Artículo 173½. Escuelas Primarias (Ml)		750.40		2,342.05

Departamento de Justicia.

Capítulo 61. Artículo 179. Juzgados de Circuito (Pl)	B.	770.00		
Capítulo 63. Artículo 180. Ministerio Público (Pl)		75.00		
Pasan	R.	845.00	B.	13,351.67½

Vienen	B.	845.00	B.	13,351.67½
Capítulo 67. Artículo 197. Cárceles de Circuito y Presidio (Pl)		75.00		
Capítulo 68. Artículo 200. Cárceles de Circuito y Presidio (Ml)		32.00		
Capítulo 68. Artículo 201. Cárceles de Circuito y Presidio		10.40		
Capítulo 69. Artículos 205 y 207. Gastos Varios		253.10		1,215.50

Departamento de Fomento.

Capítulo 72. Artículo 221. Mejoras Materiales (Pl)	B.	347.30		
Capítulo 73. Artículo 222. Higiene Pública (Pl)		75.00		
Capítulo 75. Artículo 229. Donaciones		150.00		
Capítulo 76. Artículo 232. Gastos Varios		2,727.00		
Capítulo 79. Artículo 246. Teléfonos		481.32½		3,730.60

Devolución de Depósitos	B.	175.00		
Remesado a la Tesorería General en el curso del mes		28,329.02½		
Existencia en Caja		12,129.60		40,633.60
Suma igual			B.	58,981.62½

Colón, Noviembre 30 de 1908.

El Cajero,

Miguel de la Espriella

ESTADO DE CAJA

de la Agencia Postal de Colón, del 1º al 30 de Noviembre del corriente año.

1908. Colón, Noviembre de 1908.
—Noviembre 30 de 1908.—

17. Correos y Telégrafos

á

El Tesoro,

DEBE:

Reconócese á favor del Tesoro las siguientes sumas, como siguen:				
Producto de la venta de estampillas en el mes, en esta oficina	Bs.	1,885.71½		
Producto de la venta de estampillas en la Administración Subalterna de Correos de Portobelo		28.51		
Producto de Apartados		88.75		
Depósito de Apartados en Octubre último		8.00		
Depósito de Apartados en Noviembre		14.00	Bs.	1,024.97½

—DICHOS DÍAS—

Caja

á

17. Correos y Telégrafos

DEBE: Bs. 1,024.97½

Esta suma que ha ingresado en la Caja de esta oficina de acuerdo con las partidas anteriores		1,024.97½	Bs.	1,024.97½
--	--	-----------	-----	-----------

1908. —Noviembre 30 de 1908.—

Remesas á la Tesorería General

á

Caja,

DEBE: Bs. 1,024.97½

Remesado á la Tesorería General de la República, con oficio número 298/B., de fecha 5 de Diciembre, como producto de la venta de estampillas, apartados y depósitos de éstos, en Octubre y Noviembre, de acuerdo con el Artículo 2, del Decreto número 62, de 12 de Febrero último, dictado por el señor Secretario de Hacienda.....

1,024.97½ Bs. 1,024.97½

Colón, Diciembre 5 de 1908.

El Agente Postal,

El Superintendente,

V.º B.º—El Gobernador,

DOZA

CUENTA DE CAJA

Oficina Postal de Bocas del Toro, del mes de Octubre de 1908.

Venta general de estampillas	B. 259.924	
Artaados en el mes	6.25	
Reservados por la República		B. 266.174
Reservados por la United Fruit Co.		B. 266.174
Reservados por la International Banking Corporation		B. 266.174

HORACIO CORREA.

LUIS E. ALFARO.

ACION

curado en el Juzgado de Bocas del Toro, el 25 de Septiembre del presente. Suscrito Secretario al auto de disposición en el día 14 de Septiembre de 1908.

ALTA DE HERENCIA

arios.

Intentado por el señor Carlos F. Frías en su carácter de casa Carl Friesse por N. John Jacobson, cuatrocientos e ochenta y cuatro (408). Iniciado el 21 de Agosto de 1907. Se decretó el embargo de los bienes por el demandado.

Intentada por Manuel Castillo, Sr. Saúl Villamil, Sr. Jiménez, por el demandado. Iniciado el 21 de Agosto de 1907. Se decretó el embargo de los bienes por el demandado.

Intentada por el señor José N. L. P. M. P. por la señora María. Se decretó el embargo de los bienes por el demandado.

Intentado por el señor Carlos A. Mendoza, apoderado del señor Nicolás John Jaquin. Iniciado el 22 de Agosto de 1907. Se decretó el embargo de los bienes por el demandado.

Intención de sucesión de don Juan Romero. Iniciado el 22 de Agosto de 1907. Se decretó el embargo de los bienes por el demandado.

Para evitar los bienes del finado Sr. Seward y C. Iniciado el 21 de Septiembre de 1908. Venido en apelación el 19 de Noviembre de 1908.

Intención que se declara nulo el registro de la escritura número 253, de 2 de Octubre de 1905, y se decida sobre la propiedad de la casa y terreno á que ella se refiere. Iniciado el 3 de Septiembre de 1908. Se traza el expediente en la Secretaría surtiendo el traslado que le corresponde á la contra parte por el término de diez días, lo cual se le notificó por edicto, Noviembre 25 de 1908.

contra la sucesión de Pedro C. López. Iniciada el 20 de Abril de 1908. Paralizada por falta de papel.

Petición ó demanda de exclusión de una finca de los inventarios de George Radway, propuesta por el Doctor W. Lyman Young. Paralizado por falta de papel, Octubre 5 de 1908. Iniciada el 30 de Julio de 1908.

Demanda de división de bienes comunes por el Doctor José M. Castillo el 17 de Mayo de 1907 contra los señores José López Castillo y Enrique Weisse. Iniciada el 20 de Mayo del mismo año. Paralizado por falta de papel desde el 8 de Octubre de 1907.

Denuncio de bienes vacantes ó mostrados dado por el señor Doctor José M. Castillo, acerca de los bienes de la sucesión intestada del finado Federico Lawson. Iniciada el 11 de Julio de 1907. Paralizado por falta de papel desde el 10 de Febrero de 1908.

Juicio de sucesión del finado Andrés Núñez. Iniciado el 21 de Agosto de 1907. Paralizado por falta de papel desde el 9 de Octubre de este año.

Demanda ordinaria interpuesta por el señor Saúl Villamil, apoderado del señor Lisandro Galindo, para recuperar una finca agrícola, situada en Changuinola y vendida con pacto de retroventa. Iniciada el 17 de Octubre de 1907. Paralizada por falta de papel desde el 26 de Octubre del mismo año.

Juicio de desahucio intentado por el señor Carlos Frías, apoderado general del señor L. C. Dehlin, contra el señor Nicolás John Jaquin. Iniciado el 5 de Mayo de 1908. Paralizado por falta de papel desde el 6 de Junio de 1908.

EN CURSO ACTIVO.
Juicios ejecutivos.

Juicio ejecutivo seguido por el señor Doctor Carlos A. Mendoza, apoderado del señor William Lyman Young, contra la sucesión de George A. Smith. Iniciada el 27 de Mayo de 1908. Se dictó auto ordenando la suspensión del juicio por sesenta días, Agosto 19 de 1908.

Juicio ejecutivo promovido por el señor Isidro Solórzano contra Rowe Sward y C. Iniciado en el Juzgado Municipal del Distrito, el 21 de Septiembre de 1908. Venido en apelación el 19 de Noviembre de 1908.

Juicios ordinarios.
Juicio ordinario seguido por el representante de la United Fruit Company

que se declara nulo el registro de la escritura número 253, de 2 de Octubre de 1905, y se decida sobre la propiedad de la casa y terreno á que ella se refiere. Iniciado el 3 de Septiembre de 1908. Se traza el expediente en la Secretaría surtiendo el traslado que le corresponde á la contra parte por el término de diez días, lo cual se le notificó por edicto, Noviembre 25 de 1908.

17. Demanda ordinaria intentado por el señor Saúl Villamil, apoderado del señor Charles A. Ferguson, contra la sucesión de George A. Smith. Iniciada el 31 de Julio de 1908. Suspensa en la Secretaría por no haberse constituido la fianza de costas. Octubre 14 de 1908.

18. Demanda de reconversión propuesta por James A. Robinson, contra la United Fruit Company para que sea condenada á pagarle por perjuicios la suma de cinco mil balboas (Bs. 5 000.00). Iniciada el 17 de Mayo de 1906. Se ordenó el archivo de este negocio en auto de 19 de Noviembre, recaído en la demanda ordinaria que la United Fruit Company tiene intentada contra Robinson, por haber desistido ésta.

19. Demanda ordinaria propuesta por el señor G. F. A. Bowden, en su carácter de opoderado general de la United Fruit Company, contra James A. Robinson para recuperar la propiedad de una casa situada en Changuinola. Iniciada el 12 de Diciembre de 1907. Se dictó auto el 17 de Noviembre, decretando el desistimiento de dicha demanda por haberlo pedido así las partes, en virtud de arreglo celebrado entre ellos.

20. Sucesiones. Sucesión intestada del finado Charles F. Marnet. Iniciada en el Juzgado Municipal de Chiriquí Grande, el 3 de Abril de 1905. Se remitió á la Honorable Corte en apelación. Noviembre 13 de 1908.

21. Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado Roberto Rattson en Big Bight, jurisdicción de este Distrito. Iniciada el 16 de Agosto de 1907. Se dictó auto el 27 de Noviembre, ordenando dar traslado al señor Fiscal, para el efecto de sustanciar e incidente propuesto por el Curador, sobre muerte y venta de dos vacas pertenecientes á la sucesión.

22. Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado Carlos Ministro. Iniciadas el 7 de Septiembre de 1907. Se dictó auto el 27 de Noviembre de este año, por el cual se le dicitierne el cargo de Curador de la sucesión al señor George Oglivie.

23. Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado George Malcon. Iniciadas el 9 de Enero de 1908. Esperando que se verifique el registro de la partida de matrimonio de la señora María S. de Malcón. Octubre 20 de 1908.

24. Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado George Radway. Iniciadas el 9 de Marzo de 1908. Al Despacho del señor Juez para decidir sobre la petición hecha por la señora Donaciana Rodríguez de Radway.

25. Juicio de sucesión testada de la finada Mirian Rosita Brown. Iniciada el 5 de Marzo de 1908. Se le señaló el término de noventa días al Albalde ó Ejecutor para que proceda á

bienes de la sucesión. Mayo 6 de 1908. (No ha dado cumplimiento).

26. Juicio de sucesión intestada del finado Antonio Oliva. Iniciado el 14 de Abril de 1903. Se dictó auto el 3 de Octubre ordenando que el Curador señor Benito Zambrano rinda cuenta de su administración.

27. Juicio de sucesión intestada del finado Victor Georget quien falleció en la ciudad de David el día 11 del mes de Mayo de 1903. Se declaró vacante la herencia desde el 25 de Julio de 1908, y se entregó los bienes de la sucesión, al Curador Benjamín B. Henríquez previo inventario y avalúo de ellos, el 2 de Septiembre de 1908.

28. Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado Henry Filis. Iniciada en el Juzgado Municipal de la cabecera, el 13 de Marzo de 1908. En espera que el Curador constituya la fianza para responder de su buen manejo. Octubre 17 de 1908.

29. Sucesión intestada del finado Maximal Fitzgerald. Iniciada el 9 de Octubre de 1908. Ampliándose en la Secretaría. Octubre 10 de 1908.

30. Juicios especiales. Petición de exclusión de un bien de los inventarios de la sucesión del finado Roberto Natts, hecha por el señor F. A. Forbes. Iniciada en este Juzgado el día 29 de Agosto de 1907. En la Corte Suprema de Justicia un apelación del auto que falló dicho negocio. Septiembre 23 de 1908.

31. Juicio especial seguido por el señor G. S. Patterson contra la sucesión de la finada Mirian Rosita Brown. Iniciado el 20 de Abril de 1908. Se dictó auto el 23 de Octubre de 1908, ordenando dar traslado al Curador, lo cual no se ha verificado por encontrarse enfermo.

32. Demanda de la petición de herencia promovida por Donaciana R. de Radway en el juicio de sucesión intestada del finado George Radway. Iniciada el 15 de Septiembre de 1908. Al Despacho del señor Juez para resolver sobre la demanda de exclusión de una finca, interpuesta por el Doctor Carlos A. Mendoza contra dicha sucesión.

33. Demanda de exclusión de una finca de los inventarios de la sucesión de George Radway, interpuesta por el Doctor Carlos A. Mendoza, como apoderado del señor Franc Bourne. Iniciada el 30 de Julio de 1906. Se dictó auto el 26 de Noviembre de 1908, ordenando la práctica de una inspección ocular, por petición del señor Fiscal, para confrontar los linderos de la finca con los que aparecen en la escritura. Dicho auto fué apelado.

34. Demanda de petición de herencia promovida por el señor Consul de la República de Costa Rica en su respectivo carácter oficial, á nombre del menor Joaquín Lápez. Iniciada el 8 de Noviembre de 1908. Se dictó auto el once de Noviembre, negándose acceder á la petición hasta tanto se llenen algunos requisitos indispensables.

Recapitulación.
Paralizados por falta de gestión. En curso activo-juicios ejecutivos.....
Juicios ordinarios.....
Sucesiones.....
Juicios especiales.....

Total.....
Bocas del Toro, Diciembre 3 de 1908.
Felipe Rodríguez
Secretario interino.